

CERTIFICACIÓN: ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Refª:SEC/ttc

Sant Joan d'Alacant, a -7 JUN 2011

D. Juan Bautista Mayor Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

CERTIFICO

Que La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2011, con los quórum de constitución y votación legalmente establecidos, adoptó el siguiente acuerdo:

«10.-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE PARA LAS NUEVAS DEPENDENCIAS: Clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores.

ANTECEDENTES

1º. 23 de mayo de 2011. Informe de la Sra. Arquitecto Municipal, relativo a la valoración de las ofertas para adjudicación del suministro e instalación de un sistema de acondicionamiento de aire para las nuevas oficinas municipales.

2º. 2 de junio de 2011. Acta de la Mesa de Contratación, mediante la cual se acuerda proponer la clasificación en orden decreciente las ofertas presentadas y admitidas, así como dar traslado de dicha propuesta a la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación.

3º. 3 de junio de 2011. Informe de la Jefatura de Servicio de Contratación, favorable a la clasificación, en orden decreciente, de la proposición económicamente más ventajosa.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Por parte de la Sra. Arquitecto Municipal, con fecha 23 de mayo de 2011, se ha emitido el informe de valoración de las ofertas admitidas en el procedimiento de licitación, acordándose, en fecha 2 de junio, por parte de la Mesa de

Contratación, la clasificación de las empresas, en orden decreciente, en base a dicho informe.

SEGUNDA: En virtud del artículo 135.1 de la LCSP, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

TERCERA: Según lo establecido en el artículo 135.2 de la LCSP, el Órgano de Contratación requerirá a la mercantil citada, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. En aplicación del artículo 135.3 de la LCSP, la adjudicación se acordará en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación indicada. Dicha adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

CUARTA: Es competente la Junta de Gobierno Local por la delegación efectuada por la Alcaldía–Presidencia en fecha 14 de julio de 2010.

ACUERDOS

Adoptado con la abstención de D. Cristina García Clemente:

PRIMERO: Clasificar en orden decreciente la proposición económicamente más ventajosa, que es la siguiente:

1. AIRELEC CLIMA, S.L.
2. ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A.
3. TMS MOVILFRÍO, S.L.
4. COMERCIAL FRIGORIFICA OLEZA, S.L.
5. HISPANA DE INSTALACIONES, S.A.
6. CLIMAFLOOR–INSTALACIONES RIBERA, S.L.
7. TOPMADE, S.L.
8. GREEN COLD ESPAÑA, S.A.
9. R. MASIP–INGENIERO, S.A.
10. ALIGES, S.L.



SEGUNDO: Requerir a la mercantil clasificada como proposición económicamente más ventajosa a que acredite documentalmente, a fin de que dentro del plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de los presentes acuerdos, su situación de no deudor ante la Hacienda Pública, ante el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant y de la Seguridad Social, así como aportar el depósito de la garantía definitiva por importe de 3.313,14 euros, correspondientes al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a la mercantil Airelec Clima, S.L., así como al resto de las mercantiles licitadoras, todo ello con expresión de los recursos que en derecho procedan, adjuntando a las empresas citadas el informe técnico de 23 de mayo.

CUARTO: Publicar en el Perfil del Contratante los presentes acuerdos, así como, comunicar los mismos a la Sra. Arquitecta Municipal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.»

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.: Edmundo Juan Seva García



EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Bautista Mayor Pérez

